

Auto Sustanciación No. 835
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2020-00155
Demandante: LAURA ELISA DUSSAN DUQUE Y LEONARDO EUDARDO DUSSAN DUQUE
Demandado: MAURICIO EDUARDO DUSSAN ROJAS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De lo informado por la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA DORADA, CALDAS mediante oficio fechado del catorce (14) de octubre del año en curso, se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que, mediante Auto Interlocutorio N.º 679 del 05 de agosto de los cursantes, el proceso referenciado se encuentra terminado, y que se ordeno el levantamiento de las medidas cautelares. Por secretaria, ofíciase a la citada OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, para que, procedan con el levantamiento del embargo y retención de los remanentes, en el proceso con radicado N.º 17-380-31-84-002-2020-00155-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ () de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Joan Santiago López Álvarez
Secretario (E)

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia, La Dorada, Caldas. Carrera 2 con calle 16 N° 16-02.
Piso 2. Tel: 8572324 Correo: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **112ab5c35d07a8bc61c7977bab40e4c38e1f664537faa262631cf3e526215355**

Documento generado en 28/10/2022 11:33:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>